



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., Octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE

CONTROL:

ACCIÓN DE GRUPO

PROCESO No.:

25000-23-15-000-2005-02508-01

DEMANDANTE:

LUIS ALBERTO MEDINA VARGAS Y OTROS

DEMANDADO:

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

De la revisión del expediente, se evidencia que mediante auto de fecha 2 de marzo de 2020¹ se ordenó por parte de este Despacho la entrega de los valores consignados por concepto de honorarios a favor del señor Valentín Castellanos Rubio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.251.637, previa solicitud que se hiciera a la Oficina de Cobro Coactivo para la entrega de los dineros referidos.

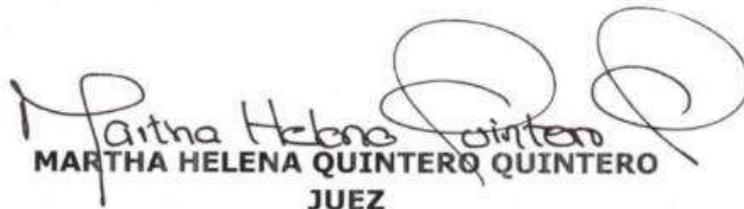
El 24 de diciembre de 2020, se constituyó dentro del presente proceso el Depósito Judicial No. 400100007903029 por valor de \$ 9.825.000,00, motivo por el cual lo procedente sería disponer la entrega de dicho título a través de la opción "*pago con abono a cuenta*" contemplado en el Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021². No obstante a ello, se evidencia que la certificación bancaria aportada por el señor Valentín Castellanos Rubio data del 15 de marzo de 2020, requiriéndose por parte del Despacho para efectuar el "*pago con abono a cuenta*" una certificación bancaria no mayor a 30 días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al señor Valentín Castellanos Rubio a efectos de que aporte certificación bancaria no mayor a 30 días, con el fin de efectuar el "*pago con abono a cuenta*" del Depósito Judicial No. 400100007903029.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJBR

¹ Fl. 123 a 125 consecutivo 1 expediente digital

² "Por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones"